

Puerto Guzmán, 02 de enero de 2026

Señores

**MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN**

**WILLIAM CASTILLO GUTIERREZ**

Alcalde Municipal de Puerto Guzmán

Calle 6 No. 2-29 centro

**Asunto:** Carta de intención para suscripción de convenio de asociación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL CARNAVAL FOLCLORICO, ARTISTICO DE NEGROS Y BLANCOS ENERO DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO.**

Respetados señores:

Con la ejecución del objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL CARNAVAL FOLCLORICO, ARTISTICO DE NEGROS Y BLANCOS ENERO DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO.**, por valor de total **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$571,734,800) IVA INCLUIDO.** Se busca los siguientes objetivos:

- a) Brindar apoyo técnico, operativo y logístico para realizar las actividades culturales, previstas dentro del objeto del presente estudio y expuestas dentro de las especificaciones técnicas requeridas (incentivos, reconocimientos, sonido, tarima, artistas y diseño de piezas publicitarias).
- b) Incrementar la participación de la comunidad objetivo, en las actividades culturales desarrolladas en el Municipio de Puerto Guzmán-Putumayo en el marco de la celebración del carnaval folclórico, artísticos de negros y blancos en la vigencia del 2026.
- c) Fortalecer la economía en los diferentes sectores del Municipio de Puerto Guzmán, donde se desarrollen las diferentes actividades relacionadas con el evento cultural.

Que, para la satisfacción de la necesidad, y darle ejecución al proyecto, se requiere celebrar un Convenio de asociación, en virtud del cual, se busca el desarrollo conjunto de actividades con Entidades Sin Ánimo de Lucro, en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las entidades estatales y está enfocado a la colaboración entre ambos, que conlleve a una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de proyectos

orientados al fortalecimiento cultural, estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

En ese orden de ideas, se busca que las entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad, y si está dentro de sus posibilidades cooperar para incrementar los beneficios en igual o superior proporción al 30% del presupuesto Municipal, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley a una entidad estatal, y lograr un incentivo la participación de las ESAL, para el logro del cumplimiento del plan de desarrollo de manera innovadora y que se incrementen la satisfacción y calidad de la población beneficiaria del convenio; por lo tanto mediante el presente y de conformidad al proyecto viabilizado, la Fundación se compromete en aportar lo siguiente:

#### APORTE OPERADOR

| ITEM         | DESCRIPCION                                                                                         | U/MEDIDA | CANTIDAD | VR UNITARIO | VR PARCIAL  |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|-------------|-------------|
| 1            | Apoyo cultural mediante camisetas con logo emblemático de carnavales del municipio de Puerto Guzmán | Unidad   | 2000     | 32,000      | 64,000,000  |
| 2            | Apoyo cultural mediante gorras con logo emblemático de carnavales del municipio de Puerto Guzmán    | Unidad   | 1900     | 31,000      | 58,900,000  |
| 3            | Pago a los derechos de autor                                                                        | Unidad   | 1        | 2,800,000   | 2,800,000   |
| 4            | Coordinador del proyecto                                                                            | Personal | 1        | 3,100,000   | 3,100,000   |
| 5            | Apoyo cultural mediante hidratación para la celebración del carnaval                                | Unidad   | 350      | 8,968       | 3,138,800   |
| TOTAL APORTE |                                                                                                     |          |          |             | 131,938,800 |

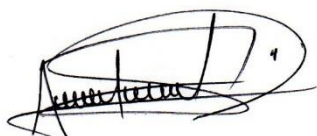
Que en vista de lo anterior se hace necesario celebrar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN y la FUNDACION HUELLAS, identificada con el Nit. 900445971-1, representada legalmente por la señora ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.170.881 de Villagarzón Putumayo, quienes se comprometen a **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL CARNAVAL FOLCLORICO, ARTISTICO DE NEGROS Y BLANCOS ENERO DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO**, el cual deberá ejecutarse en un plazo máximo de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**.

Que, la FUNDACION HUELLAS, es una PERSONA JURÍDICA, constituida como entidad sin ánimo de lucro desde 20 de JUNIO de 2011, de reconocida idoneidad en el fomento cultural.

Que, la FUNDACION HUELLAS, de conformidad con su certificado de existencia y Representación Legal su objeto social abarca, entre otras, las siguientes actividades: "(...) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES"

En consecuencia, nos hacemos responsables de la información aquí suministrada, de acuerdo con lo contemplado en la ley y en los términos y condiciones de la convocatoria. Así mismo, manifestamos bajo la gravedad de juramento que: (i) no nos encontramos incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad; (ii) no somos sujetos de medidas de sanción fiscal o disciplinaria; y (iii) todos los bienes y actividades que se ejecutarán con los recursos del proyecto se ejercerán dentro del marco legal de acuerdo con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**Atentamente,**



**ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA**

Representante Legal

C.C. 41.170.881 de Villagarzón

Email: [fundacionhuellas01@gmail.com](mailto:fundacionhuellas01@gmail.com)

**Fundacion Huellas**  
NIT. 900.445.971 - 1